



Rad. No. 2019-645
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Barranquilla, octubre, veintiséis, (26) de dos mil veinte (2020).

Rad : 2019-645
PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO : KRISS LORENA BLANCO TEHERAN

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria, CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$ 2.356.695
Guía No. 1096695 ----- \$ 15.890

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 2.372.585

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.372.585).**

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA**

Firmado Por:

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d74af9368ca6f95f90691e2b508840126788747b38fc9345ab6e5786970baa**
Documento generado en 26/10/2020 10:22:56 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.-
octubre, veintiséis, (26) de dos mil veinte (2020).-**

RADICACION : 2019 - 645
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO : KRISS LORENA BLANCO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese en todas sus partes la liquidación practicada por la secretaria del Juzgado que asciende en total a **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.372.585).**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1aaa57bd6b6dc4b53dd9b79d703c113422e448919ae7d38df52ee82b6446ed0d

Documento generado en 26/10/2020 09:03:07 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**